



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

dieciséis de octubre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2017 00037 00

1. En atención a la petición que antecede, y en aras de hacer efectiva la igualdad de las partes en este proceso, el despacho ordena a la parte ejecutante que, en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, actualice el avalúo del bien que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-104922 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, toda vez que el obrante en el proceso (págs.322-335, archivo digital 01) se encuentra desactualizado, pues data del 4 de abril de 2019, superando el término dispuesto en la parte final del canon 457, *ibidem*. Por secretaría, líbrense las comunicaciones que sean necesarias para el efecto.
2. En ese orden, se niega la solicitud de la parte actora, pues hasta tanto no culmine el trámite de actualización de avalúo, no se podrá fijar nueva fecha para llevar a cabo la almoneda del referido inmueble.

Notifíquese y Cúmplase,

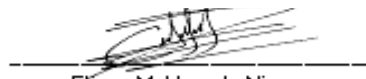
(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 57 del 19-10-2020,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.


Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
República de Colombia

Código de verificación:

587e288064e1b29c2da96792beb8c701ff134b6f2d5f93d39d8dec179e664408

Documento generado en 16/10/2020 03:00:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>